



EXMO. AYUNTAMIENTO DE SORBAS  
Plaza de la Constitución, 1 – C.I.F.: P0408600E  
Teléfonos: 950364701 Fax: 950364001

**Expediente nº: 2022/408640/005-990/00001**

**Procedimiento:** Aprobación de la Cuenta General 2021.

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Una vez finalizado el ejercicio presupuestario de 2021, debe procederse a la elaboración de la Cuenta General de la Entidad Local.

La Cuenta General pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y contendrá el conjunto de la documentación básica, complementaria y anexos que la conforman.

Deberá estar formada por la Intervención, y la Presidencia la tendrá que rendir antes del día 15 de mayo del actual ejercicio.

Posteriormente, deberá someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en los términos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes del primero de junio del presente ejercicio, y elevado al Pleno para su aprobación.

### DISPONGO

**PRIMERO.** Iniciar la tramitación administrativa de la Cuenta General del ejercicio 2021.

**SEGUNDO.** Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2021.

**TERCERO.** Que por Intervención se proceda a formar dicha Cuenta General, acompañándose del correspondiente informe.

**El Alcalde**

**Fdo.- José Fernández Amador**

**En Sorbas a fecha de firma electrónica**

Código Seguro De Verificación	onLH/uAN5F1DCS1uhK31Ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Fernandez Amador - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	20/06/2022 09:32:52
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/onLH/uAN5F1DCS1uhK31Ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/onLH/uAN5F1DCS1uhK31Ow==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

